

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO por el que se declara que en los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, no se contabilizarán los plazos y términos administrativos para efecto de los trámites que se realizan en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección Jurídica.

HÉCTOR NAVARRO VARGAS, Director Jurídico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 221 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 5 fracción II inciso a), 25, 52 fracción XXIV y 57 fracción XXX del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2017, un sismo afectó a la población de diversas Entidades Federativas de nuestro país, obligando al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a suspender actividades en algunas de sus Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas, ubicadas tanto en la Ciudad de México como en los Estados de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala;

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, establece que no se considerarán como días hábiles, entre otros, aquellos en los que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la Dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que el mismo artículo autoriza a suspender los términos en aquellos casos de fuerza mayor, debidamente fundados y motivados;

Que en términos del artículo 42 de la ley en comento, los escritos dirigidos a la Administración Pública Federal deben presentarse directamente en sus oficinas autorizadas para tal efecto; y

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a los asuntos que la población tramita ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es necesario hacer del conocimiento público los días que no se contabilizarán en los plazos y términos administrativos para efecto de los trámites que se realizan en sus Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE EN LOS DÍAS 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO SE CONTABILIZARÁN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS PARA EFECTO DE LOS TRÁMITES QUE SE REALIZAN EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO.- Los días 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2017, no se contabilizarán los plazos y términos administrativos y legales para efecto de los trámites que se realizan en las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ubicadas en la Ciudad de México, en el Estado de México y en los Estados de Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Dichos trámites abarcan desde la recepción de documentos e informes, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y resolución de procedimientos administrativos, notificaciones, requerimientos, solicitudes de informes y documentos e interposición de medios de impugnación.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no se considerarán como hábiles los días citados en el primer párrafo de este artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos y actos que resulten urgentes a juicio de los Titulares de las Unidades Administrativas Centrales y Desconcentradas señaladas en el artículo 5o. del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, deberán desahogarse en los plazos que al efecto éstas señalen o conforme a las instrucciones administrativas correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2017.- El Director Jurídico, **Héctor Navarro Vargas**.- Rúbrica.